RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

‘

Bogotá D.C.

RENOBO Fecha: 2026-04-01 12:38:43
Radicado: S2026001534
Dependencia: SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA Fol: 7
Remitente: JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN
Destino: CONCEJO DE BOGOTA
Total Anexos: 0

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Doctora
ZULY MILENA LOZADA VIRVIESCAS
Subsecretaria (E)
Comisión de Hacienda y Crédito Público Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28 A 41 comision_tercera@concejobogota.gov.co Bogotá, D.C.

Asunto: **PROPOSICÓN 313 APROBADA EL 21 DE MARZO DEL 2026 - PROPOSICIÓN ADITIVA A LA PROPOSICIÓN NÚMERO 245 DE 2026 PROGRAMAS DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.**

Cordial saludo,

En atención a la proposición 313 con radicado E2026002953, mediante la cual solicitan información relacionada con la gestión de la Empresa, se procede a dar respuesta al requerimiento, dentro del ámbito de sus competencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo como entidad vinculada al Sector Hábitat y en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, en los siguientes términos:

1. ***Indique qué proyectos cuentan actualmente con financiación mediante cupo de endeudamiento, cuál es su estado de avance físico y financiero y el acuerdo por medio del cual se aprobó. De acuerdo con la siguiente tabla en un Excel editable.***

2. ***Proyecto*** ***Entidad*** ***Monto del cupo*** ***% avance financiero*** ***% avance físico*** ***Acuerdo del cupo***

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., teniendo en cuneta lo solicitado en el numeral 1 y 2, a continuación en cuadro Excel informa cuales son los proyectos que cuentan actualmente con financiación mediante cupo de endeudamiento.

Proyecto	Entidad	Monto del cupo	% avance financiero	% avance físico	Acuerdo del cupo
EL EDÉN EL DESCANSO (ADQUISICIÓN SUELO)	**RenoBo**	$50.000.000.000	1,6%	0%	Acuerdo 939 del 6 de noviembre de 2024 del Concejo de Bogotá (*) -
ESTACIÓN	**RenoB**	$6.000.000.000	0%	0%	Transferencia

Proyecto	Entidad	Monto del cupo	% avance financiero	% avance físico	Acuerdo del cupo
METRO 26	**o**				Administración Central Vigencia 2025 - CRÉDITO
Nodos de Equipamiento San Cristóbal	**RenoBo**	$262.207.071.000	96% compromisos 5% pagos	11,12% (Nodo la Gloria)	Acuerdo 840 del 13 de junio de 2022

(*) Recursos incorporados cuota inversión RenoBo Presupuesto oficial vigencia 2026.

3. ***¿Cuáles son las medidas que se implementan cuando una entidad no cumple las metas para las cuales le fue asignado recursos por cupo de endeudamiento?, ¿qué ocurre con dichos recursos?***

 RenoBo no tiene competencia para responder a esta pregunta, toda vez que corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la asignación de recursos a las entidades del Distrito Capital.

4. ***¿Existe la posibilidad de reorientarlos a otros proyectos o entidades?***

 RenoBo no tiene competencia para responder a esta pregunta, toda vez que corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la asignación de recursos a las entidades del Distrito Capital.

5. ***En caso afirmativo, indique los criterios y el procedimiento para dicha reorientación.***

 RenoBo no tiene competencia para responder a esta pregunta, toda vez que corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la asignación de recursos a las entidades del Distrito Capital.

Reserva presupuestal

6. ***¿Envíe un histórico de las tres últimas alcaldías, en relación con las reservas presupuestales por cada entidad del distrito?***

 El Acuerdo 643 del 2016, en el artículo 2, establece que "La *EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado."* En este sentido, RenoBo no tiene Reservas Presupuestales en su Plan de Cuentas Presupuestales.

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

7. ¿Cuáles son los criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda cuando una entidad tiene altas reservas presupuestales?

El Acuerdo 643 del 2016, en el artículo 2, establece que "La *EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado."* En este sentido, RenoBo no tiene Reservas Presupuestales en su Plan de Cuentas Presupuestales.

8. ¿En materia de ejecución de metas que implica un alto nivel de reservas presupuestales en una entidad?

El Acuerdo 643 del 2016, en el artículo 2, establece que "La *EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado."* En este sentido, RenoBo no tiene Reservas Presupuestales en su Plan de Cuentas Presupuestales; por tanto, no es posible determinar dicho impacto.

Vigencias futuras

9. Detalle el procedimiento que deben seguir las entidades distritales para solicitar vigencias futuras.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo, sigue los lineamientos indicados en el procedimiento descrito para la solicitud de vigencias futuras descrito en la Circular CONFIS No. 007 de 2024 emitida por las Secretarías Distrital de Hacienda y de Planeación.

10. Indique cuáles son los criterios técnicos, financieros y presupuestales que se tienen en cuenta para aprobar solicitudes de vigencias futuras.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo, sigue los lineamientos indicados al Decreto Distrital 662 de 2018 (modificado por el Decreto 191 de 2021) y la Circular CONFIS No. 007 de 2024, a saber:

a. Criterios Técnicos:

- **Concepto de la Junta Directiva:** Antes de ir al CONFIS, la solicitud debe tener un concepto favorable de la Junta Directiva de RenoBo. Sin este acuerdo previo, el trámite no inicia.

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
BOGOTÁ D.C.

- **Justificación de Necesidad:** Se debe demostrar que el objeto del contrato no puede cumplirse en una sola vigencia fiscal y que la demora en la contratación afectaría la prestación del servicio o el desarrollo de la ciudad.
- **Cronograma Plurianual:** Presentar un cronograma detallado de ejecución física. El CONFIS verifica que el plazo solicitado sea coherente con la complejidad de la obra o intervención urbana.
- **Importancia Estratégica:** Si las vigencias futuras superan el periodo de gobierno actual, el Consejo de Gobierno Distrital debe declararlas de "Importancia Estratégica".

b. Criterios Financieros

- **Análisis de Flujo de Caja:** La Empresa debe demostrar que cuenta con los recursos para respaldar los pagos asumidos con vigencias futuras
- **Fuentes de Financiación:** Deben estar plenamente identificadas tales, como: recursos de capital, convenios interadministrativos e ingresos corrientes, transferencias del sector central.

c. Criterios Presupuestales

- **Apropiación Inicial (El "15%"):** Para vigencias futuras ordinarias, RenoBo debe contar con una apropiación en el presupuesto del año actual de al menos el **15%** del valor total de la solicitud.
- **Consistencia con el Plan Financiero:** El monto solicitado debe estar incluido en el Plan Financiero Plurianual de la empresa y ser consistente con las metas del **Plan de Desarrollo Distrital, para los proyectos de inversión.**

11. ¿Cuáles son los criterios que permiten a una entidad distrital aumentar su techo fiscal?

RenoBo no tiene competencia para responder a esta pregunta, toda vez que corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la asignación de recursos a las entidades del Distrito Capital.

Manejo de presupuesto

12. Teniendo en cuenta el enfoque de presupuesto orientado a resultados, cuando una entidad no está cumpliendo las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, ¿cuál es el lineamiento de la administración distrital frente a los recursos asignados durante esa vigencia? ¿En la siguiente vigencia?

RenoBo no tiene competencia para responder a esta pregunta, toda vez que corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la asignación de recursos a las entidades del Distrito Capital.

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

13. ***¿Es posible reorientarlos hacia otras entidades o proyectos con mejor ejecución? En caso afirmativo, explique los criterios y el procedimiento aplicable.***

 RenoBo no tiene competencia para responder a esta pregunta, toda vez que corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la asignación de recursos a las entidades del Distrito Capital.

Presupuesto

14. ***De conformidad con la Proposición Concertada sustitutiva del artículo 2 del Proyecto de Acuerdo 1004 de 2025, aprobada en la sesión de la Comisión de Hacienda del Concejo de Bogotá, y en el marco de la discusión del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá", se realizaron ajustes al presupuesto inicialmente presentado. Sírvase indicar los motivos que dieron lugar a los ajustes efectuados a las entidades, con base en la siguiente tabla en un archivo de Excel editable:***

 Una vez revisada las entidades relacionadas en la tabla de la presente pregunta, RenoBo, no hace parte de este listado.

15. ***Sírvase indicar la brecha de financiación existente para el cumplimiento de las metas de vivienda, discriminando por programa y vigencia.***

 En el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", la gestión de vivienda de la Empresa RenoBo se enmarca en el objetivo 4 "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", en el programa 31 "Acceso equitativo de vivienda urbana y rural".

 En este contexto, la meta PDD asignada a la empresa es la siguiente: Promover 9.000 soluciones habitacionales en el marco del portafolio de vivienda, incluyendo un 5% de viviendas en reuso.

 Para dar cumplimiento a esta meta se formuló el Proyecto 7525 "Implementación de un portafolio de Vivienda para Bogotá D.C.",que busca promover soluciones habitacionales en Actuaciones Estratégicas priorizadas en el POT y asignadas como Operador Urbano Público a RenoBo, predios fiscales y/o proyectos inmobiliarios y en otros ámbitos que se identifiquen como zonas de oportunidad para el reúso y subdivisión de edificaciones mediante el reciclaje de edificios públicos y/o privados en el ámbito del PEMP- del Centro Histórico.

 En este sentido, a partir del segundo semestre de 2024 se ha promovido el desarrollo de vivienda social por medio del licenciamiento directo mediante concurso de Predios, gestión de licencias de urbanismo y construcción y otros mecanismos de

promoción, así como con la estructuración del programa de reúso de edificaciones que se encuentra en ejecución

En cuanto a la financiación de estos programas, la empresa cuenta con recursos de fuente recaudo de cargas urbanísticas, que son asignados anualmente en la cuota de financiamiento que transfiere la Secretaria Distrital de Hacienda, así como con recursos propios, por lo que en la actualidad no se tiene una brecha de financiación.

Así las cosas, las limitantes para la promoción de vivienda se presentan por la disponibilidad de suelo y los esquemas de gestión que dificultan que los proyectos de vivienda tengan un cierre financiero.

16. ***¿Qué criterios utilizó la Secretaría de Hacienda para asignar recursos al sector vivienda frente a otros sectores de inversión en el presupuesto aprobado?***
RenoBo no tiene competencia para responder a esta pregunta, toda vez que corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la asignación de recursos a las entidades del Distrito Capital.

17. ***¿Considera la Administración que los recursos asignados actualmente al sector vivienda son suficientes para cumplir las metas trazadas? En caso afirmativo, explique técnicamente cómo se garantiza su suficiencia.***

RenoBo no tiene competencia para responder a esta pregunta, toda vez que corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la asignación de recursos a las entidades del Distrito Capital.

18. ***En caso de existir limitaciones fiscales, ¿qué metas de vivienda podrían verse afectadas, reducidas o aplazadas?***

RenoBo no tiene competencia para responder a esta pregunta, toda vez que corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la asignación de recursos a las entidades del Distrito Capital.

Impacto del Proyecto decreto de Ministerio de Vivienda

19. ***Describa en detalle cuáles son los impactos del proyecto decreto de Ministerio de Vivienda "Por el cual se modifican y adicionan algunas disposiciones del Título 9 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones" entre los cuales pretende modificar el tope general del valor de la vivienda de interés social y prioritario, adicionar le protección de hogares adquirientes de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario, la interpretación favorable al consumidor. Detalle los impactos en:***
 - **La economía**
 - **La cadena productiva**

- **Las familias**
- **El sector como un todo**
- **Los potenciales compradores**
- **Quienes se encuentran en el pago de la cuota inicial etc.**

En relación con la materialización de proyectos de vivienda, es importante señalar que su ejecución no depende únicamente de la disponibilidad presupuestal o de los recursos gestionados por RenoBo. La viabilidad efectiva de cada iniciativa está condicionada por su estructuración técnica, jurídica, urbanística y financiera, así como por las definiciones de política sectorial, los instrumentos de habilitación y los esquemas de gestión aplicables en cada caso.

En ese contexto, determinadas condiciones asociadas al diseño del proyecto, su localización, la gestión del suelo, el cierre financiero, la articulación institucional y los lineamientos sectoriales pueden incidir en su cronograma, alcance o posibilidad de ejecución. En particular, tratándose de metas y programas del sector vivienda, dichas condiciones se enmarcan en la orientación, priorización y habilitación de la política pública liderada por la Secretaría Distrital del Hábitat, como cabeza del sector, en coordinación con las entidades ejecutoras.

Por lo anterior, más que una limitación, la eventual afectación en la ejecución de proyectos será determinante en las variables propias del esquema de estructuración y a las condiciones sectoriales bajo las cuales se desarrollan las actuaciones de vivienda en el Distrito.

En los términos expuestos se da respuesta a su petición, quedando a disposición para atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO VILLAREAL VILLAQUIRÁN
Gerente General (E)

Elaboró: Cristian Javier Sánchez Castrillón- Contratista Dirección Tecnica de Gestión Predial
Lilian Rocio Buitrago Beltrán-Gestor Senior 3-Subgerencia de Planeamiento y Estructuración
Claudia Patricia Henao Mahecha - Contratista Dirección Financiera
Juan Pablo Zorro-Contrastista Gerencia General
Ana María Alzate - Contratista Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Revisó: Daniela Benavides Nastar - Contratista Dirección Financiera
Sergio Pachón Rozo-Contratista Subgerencia de Planeamiento y Estructuración
Patricia Gutierrez Mesa – Contratista – Subgerencia de Gestión corporativa
Camila Torres García – Contratista – Gerencia General
Aprobó: Claudia Silva Yepes - Subgerente de Planeamiento y Estructuración
Christian Andrés Palencia Hernández - Director Financiero
Javier Antonio Villarreal Subgerente de Gestión Corporativa

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2026-04-01T12:38:09-05:00
JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN
79570923
SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá